

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 241-1379/2024.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5600 JG.-

06 JUL 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: Solicita asignación partida presupuestaria de Deuda Pública para cancelación de facturas N° 00006-00000063, 00006-00000064, 00006-00000065, 00006-00000062, 00006-00000067, 00006-00000068 y 00006-00000069 de MULTIVISIÓN S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, el entonces Director Provincial de Prensa y Medios de Comunicación solicita la asignación de partida presupuestaria y se libre orden de pago para cancelación de los compromisos adquiridos, durante el ejercicio 2022;

Que, el mencionado Director emitió los informes de prestación de servicios, dando cuenta que MULTIVISIÓN S.R.L. ha cumplimentado los mismos conforme lo pautado;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que obra a fs. 79 Resolución N° 3771-SCGA-2026 por el que se reconoce la prestación de SERVICIOS MULTIVISIÓN S.R.L.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y dictamen de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación a imputar la erogación derivada del Expte. N° 241-1379/2024 caratulado: SOLICITA ASIGNACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DEUDA PÚBLICA PARA CANCELACIÓN DE FACTURAS N° 00006-00000062, 00006-00000063, 00006-00000064, 00006-00000065, 00006-00000066, 00006-00000067, 00006-00000068 y 00006-00000069 de MULTIVISIÓN S.R.L.; cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-11-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la regularización; aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de conformidad con las disposiciones legales vigentes

ES COPIA FIEL



8/A *Perain*
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 241-1379/2024.-

CORRESPONDE A DECRETO Nº

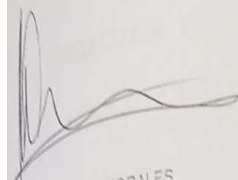
5600

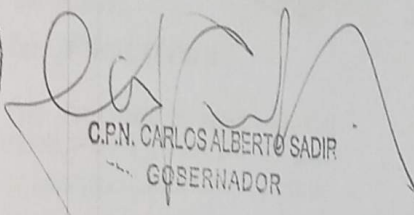
JG.-

El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

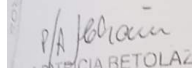
Artículo 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión, a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia Provincial de Prensa y Medios de Comunicación para conocimiento. Vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos. -

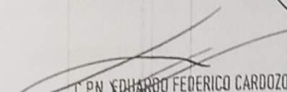



FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

COPIA FIEL


PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS